

RESOLUCIÓN No. 000136
(13 DE JUNIO DE 2023)

"Por medio de la cual se modifica parcialmente y de manera permanente el artículo primero de la Resolución 000011 del 17 de enero de 2023, en el sentido de realizar una modificación en la distribución de la apropiación presupuestal de un ordinal y su correspondiente rubro presupuestal de la caja menor de la Seccional ubicada en la ciudad de Barranquilla de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA"

El Director Ejecutivo (E) de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, encargado mediante Acuerdo de Junta Directiva No 267 del 30 de enero de 2023 y posesionado el día 04 de febrero de 2023, en uso de las facultades legales allí establecidas, en concordancia con las funciones delegadas al director ejecutivo mediante el artículo 24 del Decreto 790 de 1995, y en cumplimiento de la Parte 8, Título V del Decreto 1068 del 26 de Mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, y,

CONSIDERANDO

Que por medio de Resolución No. 005 del 23 de diciembre de 2022, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015 dispone que “la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones refrendación mediante resolución acuerdo, antes del primero (1) de Febrero de cada año”. Que, el Director Ejecutivo Encargado de Cormagdalena adoptó y desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2023, mediante Resolución 00001 de enero 1 de 2023.

Que el Decreto Único Reglamentario 1068 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público”, en su artículo 2.8.3.3.11. establece que “Las empresas podrán constituir cajas menores y hacer avances previa autorización de los gerentes, siempre que se constituyan las fianzas y garantías que éstos consideren necesarias.”

Que, en atención a las disposiciones señaladas, para la vigencia 2023, el Director Ejecutivo Encargado de la Corporación profirió la Resolución 000011 del 17 de enero de 2023 “Por la cual se constituyen y aperturan las Cajas Menores de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, para la Vigencia Fiscal 2023, así como se establecen las condiciones de manejo y se asignan los responsables”, estableciéndose entre otros, la constitución de la caja menor asignada a la sede de Cormagdalena, ubicada en la seccional Barranquilla (Atlántico), cuya cuantía asciende a la suma de Nueve Millones de pesos M/Cte. (\$9.000.000), así como la correspondiente apropiación en cada rubro presupuestal y asignándose como cuentadante responsable de la misma, a la Jefe de Oficina Seccional de Barranquilla (Atlántico).

Que, de conformidad con la justificación emitida por la cuentadante de la caja menor, se hace necesario modificar la apropiación presupuestal en un ordinal y su correspondiente rubro de la caja menor de la Oficina Seccional de Cormagdalena, ubicada en Barranquilla (Atlántico) y considerando que la Corporación requiere alquilar un salón de evento para reuniones, dictar charlas y socializaciones de temas misionales de la Corporación.

Que la citada necesidad no se considera un gasto recurrente, pero si resulta inaplazable en estos momentos y a la fecha no se encuentra en ejecución un contrato que pueda dar solución a la problemática planteada, por lo que considera que dicha erogación tiene la connotación de urgente, imprescindible y necesaria.

Que, en virtud de lo anterior resulta necesario atender dicha erogación con cargo a la caja menor asignada a la oficina Seccional de Cormagdalena, ubicada en Barranquilla (Atlántico) y una vez consultado el Catálogo de Clasificación Presupuestal y la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE, y de acuerdo con el objeto del gasto a suplir, el rubro presupuestal con cargo al cual se puede atender la obligación en mención corresponde al Rubro: **A020202007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING** Ordinal **A02020200700302** – Servicios de arrendamiento sin opción de compra de otros bienes.

Qué, no obstante, el rubro **A020202007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING** Ordinal **A02020200700302 – Servicios de arrendamiento sin opción de compra de otros bienes**, no tiene apropiación para la caja menor de la oficina Seccional de Cormagdalena, ubicada en Barranquilla (Atlántico) y en consideración al gasto que se requiere efectuar, se hace necesario constituirlo a través de un traslado entre rubros y ordinarios de la siguiente manera:

CONTRACREDITAR el siguiente ordinal del rubro presupuestal hasta por la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Mcte (\$400.000), así:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CONTRA CREDITO
A020201004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	
A020201004005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	
A02020100400502	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios.	\$ 400.000
	TOTAL	\$400.000

ACREDITAR el siguiente ordinal del rubro presupuestal hasta por la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Mcte (\$400.000), así:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO
A020202007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	
A020202007003	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	
A02020200700302	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de otros bienes.	\$400.000
	TOTAL	\$400.000

Que una vez consultado a la Profesional Especializado Grado 16 adscrita al área de Presupuesto de la Secretaría General de la Corporación, se informó que, el rubro **A020202007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING** Ordinal **A02020200700302 – Servicios de arrendamiento sin opción de compra de otros bienes**, tiene apropiación disponible.

Que, en mérito de lo expuesto, El director ejecutivo (E),

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente y de manera permanente el artículo primero de la resolución 000011 del 17 de enero de 2023, en lo referente a la apropiación del rubro presupuestal **A020201004 PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE, Ordinal A02020100400502 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios**, correspondiente a la Caja menor de CORMAGDALENA de la Seccional Barranquilla (Atlántico).

CONTRACREDITAR el siguiente ordinal del rubro presupuestal hasta por la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Mcte (\$400.000), así:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CONTRA CREDITO
A020201004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	
A020201004005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	
A02020100400502	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios.	\$ 400.000
	TOTAL	\$400.000

ACREDITAR el siguiente ordinal del rubro presupuestal hasta por la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Mcte (\$400.000), así:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO
A020202007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	
A020202007003	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	
A02020200700302	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de otros bienes.	\$400.000
	TOTAL	\$400.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte integral de este acto administrativo los siguientes documentos: Formato de solicitud de gasto de caja menor diligenciado y suscrito, cotizaciones correspondientes, Justificación suscrita por el cuentadante de la caja menor de la Oficina de Cormagdalena en Barranquilla.

ARTÍCULO TERCERO: Efectúense en el aplicativo SEVEN los ajustes correspondientes en el módulo de Caja Menor en lo que guarda con relación a la Oficina Seccional Barranquilla (Atlántico).

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los trece días del mes de junio 2023.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Director Ejecutivo (E)

Elaboró: Elida Lucia Llerena Miranda, Contratista de Apoyo Seccional Barranquilla 
 Revisó: Norha Milena Ovalle Calderón, Contratista Secretaría General 
 Revisión Pptal: Liliana Isabel Ibáñez Flórez, Profesional especializado Área de Presupuesto 

Aprobó: María Patricia Suarez Leiva, Jefe de Oficina Seccional Barranquilla 
 Álvaro José Redondo Castillo, Secretario General